

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

**CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA 3S.7.1
UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/1232/2022**

Ciudad de México, a 23 de junio de 2022

XEZZ, S.A. de C.V.

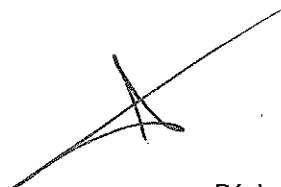
C. Armando Javier Martínez Benítez
Apoderado legal
Calzada de Tlalpan No. 3000
Col. Espartaco
Demarcación Territorial Coyoacán
C. P. 04870, Ciudad de México

Presente

Me refiero al oficio IFT/223/UCS/145/2018 de fecha 18 de enero de 2018, notificado el 12 de febrero de 2018, mediante el cual esta Unidad Administrativa autorizó el cambio de ubicación de la antena y planta transmisora de la estación al domicilio ubicado en Calle Volcán Pelé No. 350, Col. Lomas del Paraíso, Guadalajara, Jalisco, a favor de **XEZZ, S.A. de C.V.**, concesionario que opera la frecuencia **760 kHz**, para la estación con distintivo de llamada **XEZZ-AM**, cuya población principal a servir es **Huentitán El Bajo, Jalisco** (el "Concesionario").

Al respecto, es importante señalar que en el Resolutivo Segundo del oficio señalado en el párrafo anterior, se informó que la estación no podría operar el servicio nocturno en la nueva ubicación hasta en tanto se concluyera el procedimiento de coordinación con la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América a que se refiere el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al servicio de radiodifusión en AM, en la banda de ondas hectométricas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1987.

En ese sentido, hago de su conocimiento que la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por conducto de la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos con oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0160/2021 recibido en esta Unidad Administrativa el 24 de mayo de 2021, señala lo siguiente:



IFT/223/UCS/1232/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

"Dictamen"

*Después de realizados los estudios y análisis técnicos correspondientes, y concluido el proceso de coordinación establecido en el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al servicio de radiodifusión en AM, en la banda de ondas hectométricas, se determinó **factible** la autorización para la operación nocturna de la estación con los parámetros que se dictaminan.*

Observaciones Específicas

El presente se relaciona con el dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1576/2017 del 05 de diciembre de 2017, mediante el cual se dictamina la modificación técnica de la estación.

....
En tal virtud, considerando que el estudio técnico es factible y que se cuenta con la respuesta favorable del proceso de coordinación con el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al servicio de radiodifusión en AM, en la banda de ondas hectométricas, esta Unidad Administrativa autoriza a **XEZZ, S.A de C.V.** la operación en el horario nocturno con una potencia de **0.300 kW-N**, conforme a lo siguiente:

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. Distintivo de llamada: | XEZZ-AM |
| 2. Frecuencia: | 760 kHz |
| 3. Población principal a servir: | Huentitán El Bajo, Jalisco |
| 4. Potencia de operación: | 5.000 kW-D
0.300 kW-N |
| 5. Clase de estación: | B |
| 6. Directividad del sistema radiador: | No Direccional Continuo (ND-C) |
| 7. Intensidad de campo característico: | 320.192 mV/m |

En el entendido de que las demás características técnicas de operación autorizadas con el oficio IFT/223/UCS/145/2018 se mantienen en sus términos.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

IFT/223/UCS/1232/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Atento a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Concesionario **XEZZ, S.A. de C.V.** deberá realizar los ajustes necesarios para operar en el horario nocturno para la estación **XEZZ-AM** dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación de la presente autorización. En ese sentido, el Concesionario deberá comunicar por escrito y dentro del plazo indicado el inicio de operaciones con la potencia de operación nocturna que se autoriza.

Asimismo, el Concesionario deberá contar con el aval técnico de un perito en telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión y registro vigente, con el propósito de que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión dentro del alcance máximo concesionado, así como el cumplimiento de todas las características técnicas registradas en este Instituto para su operación.

El Concesionario **XEZZ, S.A. de C.V.** acepta que si derivado de la operación en el horario nocturno se presentan interferencias con otros sistemas de radiodifusión o telecomunicaciones, acatará las medidas y modificaciones técnicas necesarias que al respecto dicte este Instituto hasta que éstas hayan sido eliminadas, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables en la materia, bajo su absoluta y entera responsabilidad y asumirá los costos que los mismos llegaren a implicar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6 apartado B, fracción III, 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 7, 34, 53, 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; capítulos 6 y 7 de la Disposición Técnica IFT-001-2015: "*Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz*" publicada el 31 de agosto de 2015 y su última modificación publicada el 20 de septiembre de 2019; 1, 4 fracción V inciso iii), 20 fracción VIII, 32 y 34 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

La presente autorización será notificada por correo electrónico de conformidad con el establecido en el Acuerdo Segundo, inciso A del "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de*

IFT/223/UCS/1232/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión." ("Acuerdo de suspensión") publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020 y su última modificación publicada el 28 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**



ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ

EACJ/ARPG/EHA

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2022", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos, por lo que se remite copia del oficio.

C.c.p.- **Ing. Alejandro Navarrete Torres**. Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.- Para su conocimiento.
Mtra. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales. Titular de la Unidad de Cumplimiento.- Para su conocimiento.
Lic. José Roberto Flores Navarrete. Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones. Para su conocimiento y efectos conducentes.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER036611CO-104825**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **073641**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO:	SE AUTORIZA LA OPERACIÓN EN EL HORARIO NOCTURNO CON UNA POTENCIA DE 0.300 KW-N
OTORGADO A:	XEZZ, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN:	IFT/223/UCS/1232/2022 EMITIDO POR LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	23 DE JUNIO DE 2022
DISTINTIVO:	XEZZ-AM
FRECUENCIA:	760 kHz
POBLACIÓN/ESTADO:	HUENTITÁN EL BAJO, JAL.

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

